

Naranjal 22-01-2018

SR. ANGEL GUILLERMO SANCHEZ LLANOS

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE NARANJAL
"COMTRANAR S.A"

CIUDAD.-

De mi consideración:

Por medio del presente comunicamos a usted que el día de hoy, hemos procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJAL COMTRANAR S.A"

WALTER BOLIVAR CASTRO MARQUEZ, portador de la cedula No. 0105078562, De nacionalidad ecuatoriana transfiere 25 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América, a favor de MIGUEL ADOLFO SALINAS MARIN, con cedula de ciudadania No 0701394355, de nacionalidad ecuatoriana.

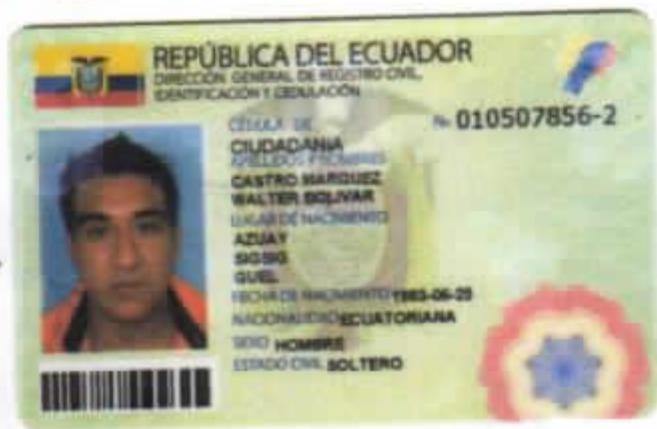
Walter Bolívar Castro Márquez

Cedente *walter castro*



Salinas Marín Miguel Adolfo

Cesionario



Naranjal 01-02-2018

SR. ANGEL GUILLERMO SANCHEZ LLANOS

GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE NARANJAL
"COMTRANAR S.A"

CIUDAD.-

De mi consideración:

Por medio del presente comunicamos a usted que el día de hoy, hemos procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJAL COMTRANAR S.A"

ANGEL GUILLERMO SANCHEZ LLANOS, portador de la cedula No.070219164-4, De nacionalidad ecuatoriana transfiere 25 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América, a favor de LILIA MARIANELA ATIENCIA CENTENO, con cedula de ciudadanía #0104960133, de nacionalidad ecuatoriana.



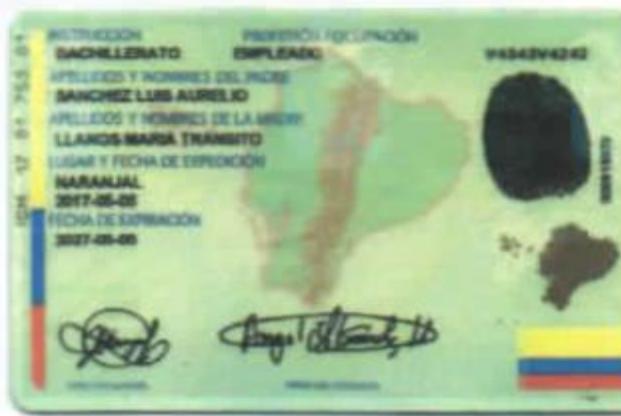
ANGEL GUILLERMO SANCHEZ LLANOS

Cedente



LILIA MARIANELA ATIENCIA CENTENO

Cesionario



CARTA DE CESION DE ACCIONES

Naranjal, 22 de abril del 2018

Señor

Ángel Guillermo Sánchez Llanos

GERENTE DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJAL, COMTRANAR S.A

Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por vía del endoso de las acciones que mantengo en la Compañía de Transporte Ciudad de Naranjal, Comtranar S.A con número de RUC 0992618256001 realizada en la ciudad de Naranjal.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 25 con un valor cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1,00 USD) , por un total de la transacción \$ 25,00 USD , con las siguientes condiciones de pago Efectivo, en la Ciudad de Naranjal provincia del Guayas a los veintidós días del mes de abril del 2018.

Por la atención que se digne dar a la presente le antícpo mis agradecimientos.

Original: /Copia1:Cedente/Copia 2: Sociedad

Atentamente


.....

CEDENTE

Sr. JHONNY HERIBERTO VASQUEZ FAJARDO

C.I 0917708372


.....

CESIONARIO

Sr. ANGEL GUILLERMO SANCHEZ LLANOS

C.I 0702191644



CARTA DE CESION DE ACCIONES

Naranjal, 22 de abril del 2018

Señor

Ángel Guillermo Sánchez Llanos

GERENTE DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJAL, COMTRANAR S.A

Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por vía del endoso de las acciones que mantengo en la Compañía de Transporte Ciudad de Naranjal, Comtranar S.A con número de RUC 0992618256001 realizada en la ciudad de Naranjal.

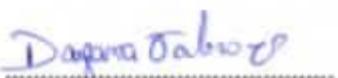
Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas 25 con un valor cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1,00 USD) , por un total de la transacción \$ 25,00 USD , con las siguientes condiciones de pago Efectivo, en la Ciudad de Naranjal provincia del Guayas a los veintidós días del mes de abril del 2018.

Por la atención que se digne dar a la presente le antícpo mis agradecimientos.

Original: /Copia1: Cedente/Copia 2: Sociedad

Atentamente


.....

CEDENTE

Sr. DAYANA STEFANIA VALERO VEGA

C.I 0941397747

APODERADO DE VALERO LEON FREDDY WASHINGTON

C.I 0919504662


.....

CESIONARIO

Sr. ANGEL GUILLERMO SANCHEZ LLANOS

C.I 0702191644





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 259 / 2017

Tomo . Página 259



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 28 de febrero de 2017, ante mi, MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) FREDDY WASHINGTON VALERO LEON, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0919504662, y NORMA VERONICA VEGA CHIRIBOGA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0919100560, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DAYANA STEFANIA VALERO VEGA, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0941397747, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, sobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptando o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) sobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección



segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitari(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leido que fue por mi integralmente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó)-aron en su contenido, aprob(ó)-aron todas las partes y firm(ó)-aron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

 FREDDY WASHINGTON VALERO LEON

 NORMA VERONICA VEGA CHIRIBOGA

 MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .- Dado y sellado, el 28 de febrero de 2017

 MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00